



INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS BILINGÜE ®
PLANTEL VALLARTA

R E G L A M E N T O
INTERNO PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS BILINGÜE PLANTEL VALLARTA

El presente Reglamento Interno para Alumnos y Padres de Familia que integran esta comunidad educativa tiene como objetivo principal el establecer hábitos y rutinas de trabajo que enfoquen una disciplina basada en el respeto y el buen entendimiento de las reglas que permitirán la sana y armónica convivencia, indispensable para alcanzar nuestras metas académicas y lograr una educación de excelente nivel.



Incorporado a la Secretaría de Educación de Jalisco.

Claves de Centro de Trabajo:

Preescolar 14PJM1448K

Primaria 14PPR0352H Secundaria 14PES0303S



1. ADMINISTRATIVOS.

1.1 INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, COLEGIATURAS Y BECAS.

Los padres o tutores que deseen inscribir o reinscribir a sus hijos en este Instituto, deberán facilitar la siguiente documentación:

Acta de nacimiento. (Copia)

Boleta de calificaciones del grado anterior.

Certificado de término de estudios, según el caso.

Carnet de vacunación. Solo nivel preescolar.

Certificado de buena salud de su pediatra o médico familiar.

4 fotografías tamaño infantil.

Carta de no adeudo de la escuela de procedencia.

Los alumnos de nuevo ingreso tendrán una entrevista previa por parte de la Dirección del IABPV con los padres o tutores de los solicitantes. Todos los alumnos aplicarán un examen de admisión en la fecha que se les informe previo a su inscripción. Excepción: K1 y K2.

1.2 PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN ANUAL.

1er. Período, febrero "Mes de las inscripciones". Mes oficial de inscripciones.

2º. Período, marzo / agosto.

Este calendario se ha elaborado para dar oportunidad a las familias del IABPV a que inscriban o reinscriban a sus hijos en este primer período, o sea el mes de febrero, respetando su lugar en el Instituto. Sin embargo, la reservación de su lugar estará sujeta a la demanda que tenga el grado al que irá el alumno.

Las condiciones anteriores establecidas para el renglón de inscripción, podrán ser modificadas en cualquier tiempo. Los costos de inscripción y reinscripción, así como de colegiaturas serán dados a conocer oportunamente cada año.

1.3 SEGURO ESCOLAR. Los alumnos están debidamente atendidos a toda hora, sin embargo, en el caso eventual de que ocurriera algún accidente, el seguro escolar cubrirá los gastos correspondientes. El pago de este seguro, es obligatorio al momento de la inscripción de los alumnos.

1.4 CUOTAS Y DESCUENTOS. Los padres de familia o tutores que deseen inscribir o reinscribir a sus hijos en este Instituto, manifiestan que conocen las cuotas vigentes del ciclo escolar solicitado y sus modalidades, las cuales aceptan, firmando de conformidad al momento de ser registrados.

Queda establecido que las colegiaturas mensuales tendrán que cubrirse en los primeros 10 días de cada mes. Las colegiaturas que sean pagadas antes o hasta el día 5 de cada mes, tendrán un 5% de descuento por pronto pago. Si el día 5 cae en domingo o día festivo, para que su descuento proceda, tendrá que pagar su colegiatura el día anterior al día festivo; el día 6 ya no se aplica dicho descuento, sin excepción alguna. A partir del día 11 en adelante,

la colegiatura tendrá un 10% de recargos sobre el valor mensual de la misma.

Los padres de familia que paguen la colegiatura anual, tendrán el descuento que se haya establecido para el ciclo escolar.

Los padres de familia que deseen pagar su colegiatura mensual en 10 pagos, deberán pagar los meses de agosto y julio al inscribir; de esta manera iniciarán sus pagos mensuales a partir de septiembre, terminando el 5 de junio de cada ciclo escolar.

1.5 DESCUENTOS A HERMANOS: Del 2o. hijo en adelante, 10% descuento en colegiatura. Estos descuentos podrán ser modificados cada año.

1.6 BECAS. La SEP - SEJ establecen en sus reglamentos que todos los centros educativos privados que cuenten con un REVOE, es decir, que están incorporados a esta dependencia oficialmente, deberán otorgar un 5% de becas sobre el número de alumnos inscritos. Estas becas podrán ser en el porcentaje que la institución educativa considere y serán otorgadas desde un 20% hasta un 100%, según el caso.

Los padres de familia que soliciten una beca para sus hijos, deberán haber cursado cuando menos un año en esta institución y su otorgamiento dependerá de:

- a) Promedio en calificaciones mensuales de 9 a 10.
- b) Conducta ejemplar.
- c) Cumplimiento excelente en labores y tareas escolares.
- d) Distinguirse como alumno de excelencia.
- e) Tener un comportamiento social cooperativo y colaborativo tanto con las autoridades escolares como con sus compañeros.
- f) Observar el Reglamento para Alumnos y Padres de Familia.
- g) Ser puntual y portar su uniforme diariamente.
- h) Llevar a cabo un estudio socio-económico para dictaminar si es candidato a este beneficio.
- i) Estar inscrito en este Instituto.
- j) Honrar el ser alumno de este centro educativo.

El obtener un porcentaje de beca o la totalidad de la misma, implica para los padres de familia un compromiso con el Instituto de las Américas Bilingüe Plantel Vallarta, S.C., que asumen y deberán cumplir mostrando una actitud de cooperación y apoyo a esta institución, así como su total aprobación en la Misión, Visión, Filosofía y Valores del IABPV. De no hacerlo así, la beca otorgada será retirada.

1.7 ATRASOS EN EL PAGO DE COLEGIATURAS. El adeudo de un mes de colegiatura, dará lugar a la suspensión de los exámenes correspondientes y la entrega de calificaciones. El atraso de dos meses de colegiatura dará lugar a la suspensión del servicio educativo, con la consecuente baja de matrícula ante la SEP-SEJ, sin excepción alguna.

1.8 DEVOLUCIONES. Las devoluciones por concepto de inscripción anual procederán siempre y cuando se soliciten dentro del tiempo marcado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 1992, que es de cuando menos dos meses de anticipación a

que inicien las clases, término después del cual ya no se devolverá cantidad alguna. Asimismo, cuando dé a lugar una devolución, existirá una cantidad por gastos administrativos que no será devuelta. Esto de acuerdo con el convenio que los padres de familia firman y aceptan al inscribir a sus hijos en este Instituto.

Cuando un alumno falte a clases por motivos personales o por enfermedad, los padres de familia se comprometen a pagar el total del costo de la colegiatura mensual, sin descuentos por los días de ausencia.

1.8 CONTINGENCIAS. Cuando por causas de fuerza mayor como desastres naturales, emergencias médicas o indicaciones de las autoridades locales y federales las clases se suspendan dentro de un ciclo escolar por un lapso, las colegiaturas correspondientes tendrán que ser cubiertas en su totalidad, ya que los compromisos económicos y de operación del Instituto continúan normalmente.

1.9 CALENDARIO ESCOLAR. Se establece de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco.

1.10 HORARIO DE OFICINAS. El horario para recibir pagos en la oficina es de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. Fuera de este horario no se recibirán pagos. Agradecemos de antemano su atención al respecto.

2. RUTINAS Y PROCEDIMIENTOS ESCOLARES PARA LOS ALUMNOS.

2.1 HORARIOS. Los horarios tanto de entrada como de salida deben cumplirse exacta y precisamente, siendo los siguientes:

NIVEL PREESCOLAR	8:30 a.m. a 13:45 p.m.
NIVEL PRIMARIA	7:50 a.m. a 14:15 p.m.
SECUNDARIA	7:30 a.m. a 14:45 p.m.
SERVICIO EXTENDIDO PREESCOLAR	14:16 p.m. a 16:00 p.m.
SERVICIO EXTENDIDO PRIMARIA Y SECUNDARIA:	14:46 p.m. a 16:00 p.m.

2.2 SERVICIO EXTENDIDO. Tiene un costo adicional que podrán solicitar y cubrir en las oficinas. Servicio de comedor disponible. Los alumnos que permanezcan en las instalaciones del IABPV después de su hora de salida, considerando la tolerancia en su sección, pasarán automáticamente al servicio extendido, debiendo cubrir el costo del mismo.

En la Sección Preescolar, esta tolerancia es de 15 minutos a la entrada y 15 minutos a la salida. En el caso del nivel Primaria la tolerancia será de 10 min. a la hora de entrada y 10 min. a la hora de la salida. En la sección Secundaria será de 10 min. a la hora de entrada y 10 min. a la hora de salida.

2.3 PERMISO PREVIO. Los padres que ocasionalmente retiren a sus hijos antes del horario de salida establecido, deberán notificarlo previamente a las oficinas, indicando la causa o motivo de esta situación. Estos permisos se darán exclusivamente para casos necesarios y justificados.

2.4 PUNTUALIDAD. Los alumnos que lleguen tarde consuetudinariamente o con una frecuencia considerable, recibirán una nota para acudir a la dirección para explicar el motivo de esta situación y el modo en que corregirán esta falta. Se procederá de la siguiente manera: Los retardos a la hora de entrada tendrán que ser justificados por los padres de familia. En el nivel Secundaria, la reincidencia en esta falta provocará que los alumnos puedan entrar a su clase hasta el 2º. Módulo, o sea hasta las 8:20 a.m., en el nivel primaria, media hora después, o sea a las 8:30 a.m. y en nivel preescolar, se hablará con los padres para que apoyen en la formación de este importante hábito, llegando a su escuela a tiempo. Del 4º. retardo en adelante, se considerará como falta de asistencia para los efectos a los que haya lugar ante los registros de SEJ.

2.5 El Instituto es responsable de los alumnos que se queden en horario de servicio extendido hasta las 16:00 p.m. Después de esa hora los alumnos no cuentan con persona alguna para su cuidado, por lo que no podemos hacernos responsables de sus hijos después de esta hora. El plantel cerrará sus puertas.

2.6 Los padres de familia de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria que por alguna razón de fuerza mayor o emergencia no puedan recoger a sus hijos a tiempo, deberán avisar a las oficinas, debiendo pagar el costo del servicio extendido correspondiente.

2.7 En ningún caso se entregarán alumnos del IABPV a personas desconocidas, tanto a la hora de salida como antes de esta. En caso de que los padres necesiten enviar a personas extrañas a recoger a sus hijos, o cuando estos sean invitados a otros hogares, deberán solicitar estos permisos por escrito, debidamente firmados con el nombre del padre solicitante.

No se atenderán estas solicitudes por la vía telefónica cuando se trate de personas desconocidas.

Cuando alguien diferente a las personas que usualmente recogen a nuestros alumnos se presente para este efecto, se les pedirá su identificación oficial

2.8 Los padres de familia que autoricen a sus hijos para irse solos a la hora de la salida, deberán presentar esta autorización por escrito en las oficinas al inicio del ciclo escolar.

2.9 PERMISOS A ALUMNOS PARA IRSE CON OTRA FAMILIA.- Les solicitamos atentamente que por norma, cuando uno de sus hijos o todos sus hijos se vayan a retirar del Instituto con alguna otra familia por invitación o cualquier otra razón, nos avisen antes de las 11 a.m., ya que si se recibe este aviso precisamente a la hora de la salida, por la propia rutina de entrega de nuestros alumnos, no tenemos la facilidad de avisar oportunamente a las personas encargadas de la guardia y por tanto no será posible atenderles en este sentido.

2.10 FALTAS DE ASISTENCIA. Los alumnos deberán cubrir el porcentaje de asistencias al año que marcan la SEP – SEJ del 80% para acreditar su año escolar. Todas las faltas de asistencia deberán ser debidamente justificadas por los padres de familia.

2.11 En el caso de vacaciones extemporáneas que los padres de familia decidan tomar,

estas tendrán que ser avaladas por el permiso escrito correspondiente entregado a la dirección técnica de su nivel educativo. En estos casos los alumnos ausentes serán los únicos responsables de recuperar contenidos, tareas, trabajos, proyectos, etc. vistos durante su ausencia. Si en este periodo de ausencia extemporánea está programada alguna evaluación, esta ya no se recuperará, con las consecuencias lógicas de esta omisión.

2.12 Queda establecido que los alumnos no deberán quedarse en los salones a la hora del receso y la salida. Los alumnos no podrán regresar a sus aulas después de la hora de la salida por materiales, libros o útiles que hayan olvidado; esto con el fin de proteger los enseres, libros y equipo de las aulas y de otros compañeros alumnos.

3. UNIFORMES.

3.1 Los alumnos deberán asistir al Instituto debidamente uniformados y perfectamente aseados. Las niñas no podrán traer la uñas largas ni pintadas, ni el cabello pintado. Niñas, señoritas y varones, deberán presentarse bien peinados; los varones deberán usar el cabello *bien presentado cuidando que no sea demasiado largo*. Estilos raros o estrafalarios en los cortes de pelo o peinados, así como tintes, quedan prohibidos para ambos; no se permiten aretes en el caso de los varones y, en el caso de las niñas, deberán ser discretos. El uso de lápiz labial y delineador en los ojos no está permitido. En el caso de los alumnos de educación media su arreglo deberá ser discreto, queriendo decir con ello que no deberán exagerar en el esmalte de uñas, en los cortes estrafalarios de cabello, en el maquillaje y en lo corto de la falda.

3.2 El alumnado deberá asistir a sus clases con el uniforme que le corresponda, sea de diario, de educación física o de invierno. El uso del uniforme ha sido acordado con los padres de familia, quienes aceptan expresamente su uso en el momento de inscribir a sus hijos en esta Institución. Asimismo queda totalmente prohibido traer cualquier prenda que no pertenezca al uniforme del Instituto, tales como gorras, sombreros o prendas diferentes al uniforme. Estas prendas serán recogidas por la prefectura y se devolverán al término de la jornada. En el tiempo de invierno, aunque en esta región del país el frío es mínimo, los alumnos deberán usar la chamarra, sudadera o chaleco propios del uniforme cuando lo consideren necesario. No se permiten chamarras, suéteres, chalecos que no sean del uniforme.

3.3 Zapatos. Los zapatos y las calcetas son parte del uniforme y deberán calzar zapato negro escolar, siendo los zapatos tenis para educación física, color blanco, sin tacos en la suela y calcetas azul marino.

3.4 Los padres de familia del IAB, han aceptado expresamente el uso de un uniforme, al firmar su inscripción.

4. LIBROS, CUADERNOS Y UTILES.

4.1 Libros, cuadernos y útiles deberán presentarse a revisión atendiendo al calendario escolar del mes de agosto. Los libros de texto deberán traer etiqueta de identificación en la portada, conteniendo los datos personales del alumno.

4.2 Cuadernos y libretas serán las designadas por el Instituto y deberán llevar la etiqueta de identificación en la portada.

4.3 Los alumnos del IABPV se comprometen a tener y mantener sus libros, libretas y cuadernos, así como sus materiales de trabajo muy bien cuidados, no debiendo revolver materias. Los materiales que se encuentren en mal estado, serán recogidos por la prefectura y los alumnos deberán reponerlos.

5. PRENDAS, OBJETOS DE VALOR Y DINERO.

5.1 Queda prohibido traer al Instituto los siguientes objetos de valor: alhajas, juguetes sofisticados, video juegos, así como grandes cantidades de dinero, ya que el Instituto no puede hacerse responsable de tales bienes, en caso de pérdida. Con respecto a las tabletas y computadoras portátiles, su uso deberá limitarse al indicado por los profesores. Los teléfonos celulares serán recogidos al inicio de la jornada escolar por la prefectura y serán entregados a la salida.

5.2 Los artículos tales como cartas, estampitas, barajas, o cualquier otro tipo de colecciones podrán ser utilizados solamente en las horas de receso. De no ser así serán retirados por las autoridades escolares.

5.3 Los artículos de moda como mochilas, bolsas, portafolios, cajas de lápices y todo tipo de útiles están permitidos pero el Instituto no se hace responsable de los mismos en caso de pérdida.

5.4 El IABPV no se hace responsable por la pérdida de dinero que traigan los alumnos consigo, así como de objetos; prendas olvidadas, tales como suéteres, chamarras, etc., loncheras, mochilas, etc., libros, libretas, cuadernos, materiales didácticos, etc., y lo mencionado en el párrafo anterior, durante los días de clases ni durante los períodos vacacionales. Esto con el objeto de promover que los alumnos se hagan responsables de sus pertenencias. Se recomienda bordar el nombre del alumno en chamarras, sudaderas, chalecos, etc.

5.5 Cuando algún alumno tome algún libro, material o prenda del uniforme de otra persona por equivocación, deberá avisar a las oficinas de inmediato y deberá proceder a su inmediata devolución. Asimismo, cuando algún padre de familia note que su hijo ha llevado a casa algún artículo que no le pertenece, deberá devolverlo al Instituto inmediatamente.

6. ARTICULOS NO PERMITIDOS.

6.1 Queda totalmente prohibido el introducir al Instituto cerillos, explosivos de cualquier tipo, materiales nocivos a la salud, etc. de la misma manera, queda estrictamente prohibido traer al Instituto objetos que puedan lesionar mental o físicamente a los alumnos, tales como revistas o libros inapropiados para su edad, juguetes de tipo bélico, navajas, pistolas, cuchillos, etc., aunque estos sean de juguete, ya que es nuestra obligación propiciar una atmósfera sana, de bienestar, armonía, creatividad y no de destrucción o de peligro. De incumplir con este punto, el Instituto se acogerá a la aplicación del apartado 10, de este

reglamento. El apoyo de los señores padres de familia es indispensable en este renglón.

7. RIFAS Y ACTOS DE COMERCIO.

7.1 No se permite a los alumnos, llevar a cabo rifas de cualquier tipo, de igual manera vender o comerciar con cosa alguna entre sus compañeros, maestros o personal administrativo. Esta medida restrictiva aplica igualmente para padres de familia.

8. ALIMENTOS.

8.1 Queda prohibido ingerir alimentos o bebidas dentro de los salones de clase; evidentemente durante los meses del verano y de mucho calor, los alumnos podrán beber agua dentro del salón de clases; los profesores si permitirán a los alumnos acercarse al módulo donde tienen sus botellas para hidratarse.

8.2 No está permitido traer bebidas en envases de cristal. Los alumnos deberán traer sus botellas de plástico reciclables o de aluminio con agua natural o de sabor, con poca azúcar o sin azúcar preferentemente, de consumo individual.

9. TAREAS

9.1 Los alumnos deben traer a clases todo lo que necesiten cuando llegan al IAB promoviendo con ello la responsabilidad y la formación de hábitos; por lo tanto no se recibirán tareas, trabajos y/o materiales olvidados en casa.

9.2 Proyectos. Los proyectos estarán mencionados en las guías mensuales que aparecerán en la App de este Instituto, en donde se mencionarán los materiales que los alumnos deben traer para su realización, marcando la fecha en que deben ser entregados.

10. CONDUCTA.

Para establecer los criterios de conducta más amplios se llevará a cabo la aplicación del ACUERDO donde se establecen Las Reglas de Conducta para las escuelas de Educación Básica del estado de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación el Martes 2 de Octubre de 2012. Número 8. Sección III.

10.1 Los alumnos que presenten problemas de mal comportamiento hacia sus compañeros o maestros perturbando el ambiente escolar, serán reportados a la sección correspondiente y/o al Depto. de Psicopedagogía, en donde se tomarán las medidas pertinentes para dar seguimiento al caso y los padres deberán acudir en cuanto sean citados para poder ayudar a solucionar el problema de la manera más adecuada, para beneficio del alumno y de la comunidad escolar.

10.2 Aquellos alumnos que propicien la violencia en cualquiera de sus formas, directa o indirectamente, formen pandillas, acosen a compañeros o al personal que labora en este Instituto, agredan a sus maestros o compañeros, **ameritarán la sanción de “suspensión inmediata” por uno o varios días.** Si esta conducta se repite, a pesar de las pláticas y ayudas que se tengan con el alumno y sus padres, **la suspensión será definitiva.** Para todo lo relativo a este aspecto nos apegaremos en lo marcado en el punto número 10 de

este reglamento.

10.3 Conductas que perturben el orden a través de gritos inadecuados, palabras altisonantes, groserías, insultos, lenguaje inapropiado, etc. y cualquier actitud irrespetuosa o insolente hacia sus compañeros, profesores, directivos o personal en general del Instituto serán consideradas como faltas al presente reglamento. Estos casos serán tratados apeándonos a lo establecido en el punto número 10 de este reglamento.

10.4 Los alumnos de este Instituto deberán observar una conducta de respeto hacia sí mismos, hacia sus compañeros, maestros, directivos y personal en general, así como hacia su casa de estudios dentro y fuera del plantel educativo, cuidando en todo momento de conservar el buen nombre de nuestro Instituto. De esta manera preservaremos el ambiente cordial, amable y de respeto que deseamos para nuestra comunidad escolar.

10.5 REPORTE. Los reportes a los que los alumnos se hagan acreedores serán por:

a) Conducta inapropiada faltando al presente reglamento, lo cual incluye agresiones de cualquier tipo a sus compañeros o maestros, maltrato a las instalaciones, mobiliario, equipo electrónico, etc. o por

b) Puntualidad y asistencia, aprovechamiento, incumplimiento de tareas; el no llevar los materiales que les soliciten sus maestros en general y para sus proyectos, prácticas de laboratorio, etc. El material para sus proyectos se les solicitará por lo menos con una semana de anticipación y se encuentra referido en la Guía Mensual de Estudios tanto en Español como en Inglés, las cuales aparecerán oportunamente en la App del Instituto.

Los alumnos de Nivel Secundaria podrán acceder con su clave de Google Classroom a sus materias y por ende podrán consultar los requerimientos de cada uno de sus maestros, promoviendo sentido de responsabilidad y autodidactismo en los alumnos.

Estos reportes serán controlados y registrados internamente y al tercer reporte, los padres del alumno en cuestión, serán citados para que sepan de la situación y dar soluciones al problema.

10.6 La reincidencia en las faltas por parte del alumno y violación al presente reglamento podrá ocasionar la suspensión temporal o definitiva del alumno de este plantel educativo.

11. EDIFICIOS, INSTALACIONES Y MOBILIARIO.

11.1 Directivos, coordinadores y maestros del IABPV, educan a sus alumnos para que cuiden y respeten su casa de estudios. Es nuestro deber hacerles conscientes de ello; sin embargo, aquellos alumnos que a pesar de las enfáticas recomendaciones en este sentido, rompan el mobiliario total o parcialmente, lo rayen o dañen de manera alguna, rompan persianas, vidrios, muebles de baño, cancelas, puertas, chapas, lámparas, focos, pizarrones, juegos, etc., hagan mal uso de las computadoras o de cualquier material de laboratorio, dañen el equipo electrónico, o cualquier bien del Instituto, deberán reparar, reponer o pagar el costo de lo dañado.

11.2 Queda estrictamente prohibido el rayar paredes, baños, salones de clase, mobiliario y en general, las instalaciones del Instituto, así como manchar paredes con las suelas de los zapatos o de cualquier otra cosa; de igual manera queda prohibido el maltrato a los jardines y prados. Quien cometa estas acciones deberá reparar el daño hecho, personalmente y con trabajo comunitario dentro de la Institución. Los alumnos deberán entregar las aulas y sus contenidos en las mismas condiciones en que les fueron entregados, considerando el desgaste lógico de los mismos.

12. DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA.

Este departamento reviste una gran importancia, ya que es una ayuda sustancial en los problemas de la comunidad escolar, y atenderá los casos de alumnos con necesidades educativas especiales. Se compone del psicólogo o psicólogos que laboren en el plantel, asesores internos, asesores externos y directores del mismo quienes trabajarán conjuntamente con las familias de los alumnos que así lo requieran.

Su función es la de detectar y canalizar aquellos casos que necesiten una ayuda particular tanto en el campo académico y del proceso de enseñanza aprendizaje, así como en lo social y conductual. Este departamento recomendará la aplicación de las valoraciones psicológicas y neurológicas que consideren necesarias.

Conferencias a padres, seminarios, pláticas, etc. serán organizados por este departamento y se anunciarán con el debido tiempo en nuestro portal www.iabpv.edu.mx. así como en la App institucional.

13. CITAS.

13.1 Son de dos tipos: las solicitadas por los señores padres de familia o bien, las solicitadas por el IAPV.

Aunque atendidas en curso inmediato, ambas serán programadas de acuerdo a los horarios de maestros y coordinadores para no interferir con las clases y programas del Instituto; deberán solicitarse en las oficinas a fin de darles pronta y debida atención. Las citas que solicite este Instituto, seguirán este mismo procedimiento.

13.2 Cuando exista un citatorio para los señores padres de familia y estos no acudan a la cita, el alumno será suspendido hasta en tanto sus padres no se presenten al Instituto.

14. DIVERSOS.

14.1 VISITAS.- Cuando algún padre de familia desee pasar a algún salón o cualquier otra área del Instituto, deberá solicitar la autorización en nuestras oficinas, para poder atenderle debidamente, solicitando su tarjeta de visitante y nombrando a la persona que le acompañará. Estas solicitudes se atenderán cuando se consideren justificadas. Esto se hace con el fin de extremar las medidas de seguridad, protección y respetar a nuestros alumnos; evitando también interrupciones a los maestros que estén dando clase. Se solicita a los padres de familia que deseen conocer nuestras instalaciones, lo hagan en días en que los

alumnos no estén presentes.

14.2 TELEFONOS CELULARES. Queda prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones y sobre todo, dentro del aula. Los teléfonos celulares se recogerán por la mañana, en el ingreso a las instalaciones escolares y se devolverán al fin de la jornada. En caso de emergencia, los alumnos podrán usar los teléfonos de las oficinas con previa autorización.

14.3 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA. Se constituye durante el mes de septiembre, nombrándose Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y vocales correspondientes a cada grupo. Su objeto es el de coadyuvar con acciones que procuren el mejoramiento de las condiciones del plantel educativo, en su caso, así como el de servir de enlace y comunicación entre directivos del Instituto y padres de familia. También podrán colaborar en la organización de eventos en determinados días festivos, de acuerdo con la dirección del Instituto. Esta asociación se registrará por la ley correspondiente de Asociaciones de Padres de Familia emanada de la SEP.

Hacemos de su conocimiento que la Asociación de Padres de Familia se abstendrá de intervenir en los programas académicos y planes de trabajo del Instituto, tampoco puede hacerlo en la administración del mismo, tal como lo establece la ley Asociaciones de Padres de Familia emanada de la SEP.

14.4 BAJAS. Procedimiento: Para dar de baja a un alumno, los padres de familia deberán notificar esta situación en las oficinas de control escolar, por lo menos con una semana de anticipación para proceder a hacer los trámites necesarios ante las autoridades competentes y poder emitir la documentación correspondiente. Para que lo anterior proceda, la cuenta escolar deberá estar al corriente.

15. GENERALES

15.1 Cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento, será tratado en forma independiente con los directivos del Instituto de las Américas Bilingüe® Plantel Vallarta, S.C., tomando las acciones que se deriven de dichos casos con apego a la ley o leyes vigentes.

Damos a ustedes las gracias anticipadas por la comprensión a las normas establecidas que buscan solamente el bienestar de nuestra comunidad escolar y el óptimo aprovechamiento de los recursos en favor de la formación de nuestros alumnos.

El futuro de nuestros hijos comienza hoy y tenemos el privilegio de ser parte de ese futuro.

**INSTITUTO DE LAS AMERICAS BILINGÜE®
PLANTEL VALLARTA, S.C.**